

Protocolo de protección y prevención frente a la Covid-19 durante la práctica del Disc Golf

Contenido

0	Ante	cedentes - El Disc Golf y el Covid	2
	0.1	En España	2
	0.2	Federación Española del Disco Volador	
	0.3	Federación vs Federación Deportiva	2
	0.4	El Disc Golf y el COVID	2
1	Cont	exto	
	1.1	Práctica del deporte federado (Consejo Superior de Deportes - Ministerio de Cultu	ıra
	y Depo	rte)	
	1.2	Práctica del deporte no federado	3
2	Objetivo		
3 Ámbito de aplicación			4
4	Princ	cipio de Autorresponsabilidad y Voluntariedad	4
5	Traz	abilidad	4
	5.1	Actuación en caso de positivo	5
6	Sinto	omatología de la COVID-19	5
7	Med	idas de higiene y prevención	6
	7.1	idas de higiene y prevención Medidas Generales	6
	7.2	Medidas Específicas	6
	7.2.1	En prácticas o entrenamientos	7
	7.2.2	En competiciones	7
Persona de contacto (PDC)		8	
D	Declaración responsable		

o Antecedentes - El Disc Golf y el Covid

El disc golf es una modalidad deportiva practicada con un disco volador que se juega como el golf tradicional donde las bolas y palos se sustituyen por un disco volador, o Frisbee, que los jugadores lanzan a unas canastas metálicas donde deben meter el disco en sustitución de los hoyos del golf tradicional.

En la actualidad lo practican más de 60 000 jugadores en todo el mundo en los 8 854 campos que existen. Es la modalidad deportiva practicada con disco volador que mueve más dinero.

0.1 En España

El Disc Golf es un deporte de reciente adopción en nuestro territorio, que aparece en España en 2013.

A nivel estatal, existen 10 clubes socios de la Asociación Española de Disc Golf, en adelante AEDG, que, junto con otros 33 clubes de Ultimate, conforman la Federación española de Disco Volador en adelante FEDV.

0.2 Federación Española del Disco Volador

La FEDV es el organismo que gobierna los deportes de disco volador en España. Es el organismo miembro representante de España en la Federación Mundial del Disco Volador (World Flying Disc Federation), en adelante WFDF. La WFDF fue reconocida en 2015 por el Comité Olímpico Internacional.

0.3 Federación vs Federación Deportiva

A efectos de la pandemia, la legislación discierne entre deporte federado y no federado.

Actualmente la FEDV, con NIF G76749522, es una Federación a todos los efectos, estando registrada en la sección 'Federaciones' en el Registro nacional de Asociaciones Españolas con el número 2273. No obstante, no tiene la consideración de 'Federación Deportiva' que otorga el Ministerio de Cultura y Deporte. Esto se debe a que, hasta la fecha, los deportes de disco volador en España no reciben el reconocimiento de 'modalidad deportiva' que confiere el Consejo Superior de Deportes lo cual es requisito necesario para constituir una federación deportiva en España.

Desde 2013 existe un comité de la FEDV encargado de la consecución del reconocimiento del disco volador como modalidad deportiva. Cumpliendo con la mayoría de los requisitos establecidos en el artículo 8.1, del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, para la creación y constitución de las Federaciones deportivas españolas modificado por el R.D. 1252/1999, 16 julio («B.O.E.» 17 julio), queda pendiente exclusivamente lograr el número de clubes suficientes.

0.4 El Disc Golf y el COVID

Se puede asegurar que la disciplina del Disc Golf se ajusta perfectamente a las medidas de prevención de transmisión del virus recomendadas por las autoridades:

- Se practica al aire libre, en grandes superficies ventiladas de forma natural.
- Es un deporte individual. Se juega por turnos.
- Es un deporte sin contacto.
- El material es personal e intransferible.

De ello se extrae que el disc golf se adapta muy fácilmente a los supuestos contemplados para la práctica de deporte no federado en un área con nivel de restricciones medio- alto, incluso durante la competición.

1 Contexto

La situación actual de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19 es de una gravedad y relevancia extraordinaria, como han puesto de manifiesto no solo los fallecimientos acontecidos en tan breve intervalo de tiempo, sino también la drástica modificación de los hábitos y relaciones sociales. En concordancia con esto último, la actividad deportiva se ha visto obligada a adaptarse a un escenario cambiante en un intento de minimizar la exposición al virus por las personas que la practican. El deporte no puede sino apoyar las recomendaciones de las autoridades sanitarias y velar en lo posible por el cumplimiento de estas y la seguridad en la práctica deportiva.

1.1 Práctica del deporte federado (Consejo Superior de Deportes - Ministerio de Cultura y Deporte)

En cuanto al deporte federado, el protocolo de referencia es el <u>Protocolo de actuación</u> para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

Atendiendo a todo esto y conforme a las directrices del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) con relación a la vuelta de las actividades deportivas, la <u>FEDV en su protocolo</u> autorizó la práctica de las diferentes disciplinas deportivas de disco volador, siempre en cumplimiento de las condiciones sanitarias impuestas a nivel local y nacional. Además, todos los clubes deportivos deben garantizar el cumplimiento de las medidas presentes en este protocolo.

1.2 Práctica del deporte no federado

En cuanto a los deportes no federados, no existen directrices comunes ya que es competencia de las Comunidades Autónomas establecer las limitaciones.

En el caso más desfavorable (nivel de restricción alta) las condiciones para el deporte no federado de aplicación, donde se encuentran el Disc Golf, son entre otras:

- El deporte podrá realizarse al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas.
- La práctica se desarrollará siempre sin contacto, y de forma individual o en grupos de hasta 4 personas, sin contar al monitor, y en cualquiera caso con la utilización de mascarillas.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros durante el desarrollo de la actividad.
- Si fuera preciso, las personas con discapacidad podrán realizar la práctica con guía o con una persona de apoyo.
- El uso de mascarilla será exigible en todo momento durante la realización de la práctica deportiva.

2 Objetivo

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas para la práctica del disc golf, por parte de los clubes miembros, y el desarrollo de competición de disc golf sancionadas por la AEDG.

En todo caso, este protocolo estará subordinado a los criterios prioritarios y obligatorios que puedan dictar puntualmente las Autoridades locales.

Cualquier adaptación de lo dispuesto en este protocolo será para reforzar la seguridad sanitaria en función de la evolución de la situación.

Aunque el Disc Golf no es considerado deporte federado¹, quedando fuera del ámbito de aplicación del protocolo elaborado por el CSD (<u>Protocolo de actuación para la vuelta de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional 2020/2021</u>), este protocolo pretende servir de **protocolo específico** para el disc golf, como **protocolo de refuerzo** al redactado por el CSD, siguiendo las recomendaciones recogidas en el punto *b* del apartado *4* del mismo.

3 Ámbito de aplicación

El protocolo recoge las medidas mínimas obligatorias que se deberán aplicar en cualquier práctica, entrenamiento, competición u otra actividad deportiva de disc golf a nivel nacional por parte de los clubes miembros de la AEDG durante la temporada 2020-21.

La vigencia de este protocolo quedará siempre condicionada a la evolución de la pandemia en España, pudiendo sufrir modificaciones. Dicho protocolo estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como las Comunidades Autónomas.

Los clubes podrán aplicar protocolos internos siempre que estos sean más restrictivos.

4 Principio de Autorresponsabilidad y Voluntariedad

La responsabilidad de cada uno de los individuos involucrados en la práctica del disc golf es individual, siendo el deber de los clubes miembro la supervisión de su cumplimiento y siendo el deber de los jugadores su aplicación. La necesidad y obligación de control, en caso de eventos (torneos, competiciones, campeonatos, ligas...) se extenderá a organizadores, jugadores y entidades participantes.

Asimismo, cada persona que asista a cualquier actividad deportiva del club tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas las medidas incluidas en este protocolo, así como las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias.
- Firmar la Declaración Responsable, un documento de compromiso del total cumplimiento de las medidas sanitarias de este protocolo. Con ese documento se exonera de responsabilidad a la AEDG y al club en caso de contagio en los que no hubiese ni culpa ni negligencia por parte de estos (AEDG-clubes).

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

5 Trazabilidad

El rastreo y seguimiento de los casos positivos por COVID-19 son fundamentales para frenar el avance de la enfermedad, evitar los contagios y facilitar la labor de los trabajadores sanitarios. Para facilitar el control de los casos que pudieran darse en los clubes:

¹ por no ser la FEDV una federación 'deportiva' a efectos del CSD.

• Será obligatorio llevar un **control de asistencia** en quedadas, entrenamientos o prácticas del club, o de participantes y demás personal en el caso de eventos AEDG.

Para ello, cada club (o comité organizador) debe nombrar a una **persona de contacto** (en adelante **PDC**), cuyos datos de contacto deben ser proporcionados a la AEDG. La AEDG estará en contacto continuo con las **PDC** de los distintos clubes, para informar sobre las modificaciones y actualizaciones que se pudieran realizar en este protocolo o para transmitir cualquier información que considere de interés en este asunto. Además, la **PDC** tendrá las siguientes obligaciones:

- Informar a la AEDG en caso de haberse dado un positivo en el club antes o después de estar en contacto con jugadores de otros clubes.
- Poner a disposición de todos los jugadores del club los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19

En el registro se apuntará la fecha de realización de la actividad y el nombre de los asistentes (tanto del club como ajenos a él), debidamente identificados. En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda prohibida la difusión sin consentimiento de los datos de contacto recopilados. Esta información de contacto sólo podrá ser transferida exclusivamente al personal designado para facilitar el proceso de rastreo de casos.

Además de esta medida se recomienda el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19.**

5.1 Actuación en caso de positivo

Si una persona participante tuviese conocimiento de que ella, o cualquier otra persona con la que convive, está sufriendo la enfermedad COVID-19 o tiene síntomas compatibles con la enfermedad, lo comunicará de inmediato al comité de la competición.

En caso de conocer la existencia de un posible caso de COVID-19, el comité de la prueba se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, en su caso, con las Autoridades sanitarias a través de los medios establecidos por la comunidad autónoma donde se encuentre el enfermo, siguiendo en todo momento sus indicaciones.

6 Sintomatología de la COVID-19

Según la información facilitada por las autoridades sanitarias, **los síntomas** más usuales de la Covid-19 son:

- Fiebre.
- Tos seca.
- Cansancio.

Otros síntomas menos frecuentes son:

- Dolor de garganta.
- Pérdida del gusto o el olfato.
- Dolores musculares, entre otros.

7 Medidas de higiene y prevención

Todos los participantes (deportistas, técnicos, jueces, organizadores etc.) se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en este apartado, así como las dispuestas por las autoridades competentes.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de higiene y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad.

7.1 Medidas Generales

Estas medidas generales son aplicables a cualquier situación, sea deportiva o no, y deberán ser cumplidas durante el completo desarrollo de cualquier evento sin excepción.

Distanciamiento social

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Manos y contacto

Se debe evitar el contacto directo con otras personas o sus pertenencias. En caso necesario, al tocar o manipular objetos comunes se deberán desinfectar antes y después de su uso.

Además, se deberán mantener las manos higienizadas mediante el uso de gel hidroalcohólico.

Al estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable, desechando inmediatamente el pañuelo.

Uso de mascarilla

El uso de mascarilla será exigible siempre. Incluso cuando sea posible mantener la distancia de seguridad. Aun así, se aconseja su uso en el resto de las situaciones.

Exclusión del evento

Será motivo de exclusión del entrenamiento, práctica, quedada o cualquier otro tipo de evento y el jugador no podrá participar en el mismo si:

- Está o ha estado en contacto con una persona infectada por el SARS-CoV-2 en los últimos 7 días.
- Tiene síntomas de infección respiratoria y/o temperatura elevada.
- Incumple las medidas de higiene presentadas en este documento.
- No ha presentado a la AEDG antes del inicio del evento la declaración responsable rellenada y firmada (ver al final de este documento).

7.2 Medidas Específicas

Además de las medidas generales, se facilita una lista de medidas concretas a aplicar en situaciones comunes en la práctica del disc golf. Estas medidas complementan y refuerzan las medidas generales.

7.2.1 En prácticas o entrenamientos

- Sólo se permite una persona a menos de 1,5 metros de la canasta de disc golf. Cada jugador ha de sacar sus discos de la canasta por sí mismo. Una vez retirados, el siguiente jugador podrá lanzar los suyos.
- Sólo se permite una persona a menos de 1,5 metros de la posición del disco.
- Las salidas se harán de forma escalonada para evitar aglomeración de varios grupos.
- El campo estará cerrado a los jugadores y no se podrá calentar desde el inicio del primer grupo indicado por la señal acústica pertinente.
- Los grupos en espera no podrán entrar en la zona de lanzamiento para el siguiente hoyo hasta que el grupo que juega haya abandonado la zona de lanzamiento.
- Mantener la distancia en la búsqueda de discos. Una vez encontrado el disco, este será recogido por su dueño exclusivamente.
- Aunque el equipamiento es personal y no necesita ser compartido, se debe evitar compartir equipo y cualquier otro material a toda costa. No está permitido tocar el equipamiento de otros jugadores. No está permitido retirar los discos de la canasta que pertenezcan a otros jugadores.
- Está prohibido tocar los discos, maletas, discos marcadores y otras pertenencias de otros jugadores.
- A la hora de recoger el disco de la canasta se deberá evitar tocar las canastas y las cadenas en la medida de lo posible.

7.2.2 En competiciones

Además de lo anterior

- Se recomienda habilitar registro online con opción de pago telemático.
- Se recomienda facilitar toda la información relativa al evento a fin de evitar reuniones informativas presenciales. Como alternativa se podrá programar una reunión informativa telemática.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las **instalaciones** (canastas, carteles y demás elementos comunes susceptibles de contacto).
- Las calles de juego están disponibles para el calentamiento. Cada calle puede ser utilizada por un máximo de cuatro jugadores durante el calentamiento.
- El **tanteo** en tarjeta física esta no será compartida. Se procurará duplicar el registro del tanteo por medios digitales de forma duplicada (usando discgolfmetrix, PDGA scorecards app...).
- Los hoyos, que deben jugarse uno tras otro, son jugados exclusivamente por un **grupo** con un máximo de **cuatro personas**.
- En las ceremonias de entrega de premios los participantes mantendrán una distancia mínima de 1,5 metros entre sí. La entrega de certificados y premios físicos será sin contacto. Todos los espectadores deben llevar mascarillas y mantener una distancia de 1,5 metros.
- Se debe evitar entregar premios físicos. En caso contrario deberá ser desinfectados por la organización antes de ser recogido por el ganador.

Persona de contacto (PDC)

Sr./a mayor de edad y con DNI con número de teléfono domiciliado en con licencia federada emitida por la **Asociación Española de Disc Golf** en nombre de la **Federación Española de Disco Volador**, y actuando en calidad de Persona de Contacto del club

DECLARO

- 1. Que he recibido, leído y comprendido todos los apartados del Protocolo del CSD y de la AEDG para protección y prevención frente a la Covid-19 durante la práctica del Disc Golf, y que el club del que soy PDC tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con todas las medidas y procedimientos que se mencionan.
- 2. Que he buscado, leído y acepto las recomendaciones o normativas adicionales que pudiera haber en la Comunidad Autónoma o la localidad donde nuestro club realiza la práctica del disc golf.
- 3. Que se ha garantizado documentalmente y se han puesto a disposición de todos los jugadores del club los protocolos y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se les ha informado de los motivos de exclusión de la práctica.
- 4. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las recomendaciones y normativa aplicable, especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y, en su caso, pérdida de la categoría deportiva.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FEDV de los contagios que con ocasión de la disputa de las actividades se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración responsable en el de de

Fdo.:

El interesado

Declaración responsable

Sr./a mayor de edad y con DNI con número de teléfono domiciliado en en nombre propio o como padre/madre o tutor/a legal del menor con licencia federada emitida por la **Asociación Española de Disc Golf** en nombre de la **Federación Española de Disco Volador**, comparezco y manifiesto como mejor proceda que

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia de que la práctica del deporte del disc golf tanto en los entrenamientos como en los encuentros implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
- 2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 3. Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Responsable de Higiene del evento puede acordar motu propio mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
- 5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.
- 6. Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier partido) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptar las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la **Asociación Española de Disc Golf** pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en este Protocolo de la **Asociación Española de Disc Golf** así como las establecidas en el **Protocolo del CSD y de la FEDV**, cuyas normas son

de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de disco volador y para todos los participantes afiliados a clubes miembros de la Asociación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es **una responsabilidad individual** de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Española del Disco Volador, o de la Asociación Española de Disc Golf de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración responsable en el de de

